

¿NECESITAS AYUDA?

SANTO DOMINGO



SEDE PRINCIPAL

Av. Tiradentes #33,
Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social
Presidente Antonio Guzmán.



T. 809-472-1900
info@dida.gob.do

VISÍTANOS DE:

Lunes-Viernes
08:00 a.m. - 07:00 p.m.

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Av. Benito Monción #40, Centro Histórico.
T. 809-583-0126
dida.santiago@dida.gob.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
dida.sfm@dida.gob.do

LA VEGA

Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal.
T. 809-242-3793
dida.lavega@dida.gob.do

MAO, VALVERDE

Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9.
T. 809-572-2888
dida.mao@dida.gob.do

PUERTO PLATA

Calle 12 de Julio #51, esq.
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata.
T. 809-261-9843
dida.puertoplata@dida.gob.do

SAMANÁ

Calle María Trinidad Sánchez, No. 5,
Plaza Ada, Primer Nivel.
T. 809-538-3892
dida.samana@dida.gob.do

CENTRO DE ATENCIÓN PRESENCIAL DEL CIUDADANO

Punto GOB de la OGTC

MEGA CENTRO

Avenida San Vicente de Paul,
esq. Carretera Mella
Plaza Comercial Megacentro,
Santo Domingo Este.

OCCIDENTAL MALL

Prolongación 27 de Febrero,
Santo Domingo Oeste.

SAMBIL

Avenida John F. Kennedy,
Esq. Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES

Parada de la Cultura,
Calle Marginal Las Américas.

TIENDA LA SIRENA

Av. Salvador Estrella Sadhalá,
Santiago.

COLINA CENTRO

Av. Jacobo Majluta,
Santo Domingo Norte.

SAN CRISTÓBAL

Supermercados Bravo
San Cristóbal, El Esfuerzo 3.

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS

Av. Independencia #98, sector
Villa Velásquez.
T. 809-529-3171
dida.sanpedro@dida.gob.do

LA ROMANA

Av. Gregorio Luperón #13, centro
de la ciudad.
T. 809-813-4748
dida.romana@dida.gob.do

BÁVARO

Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro.
T. 809-552-1335
dida.bavaro@dida.gob.do

HIGÜEY

Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
dida.higüey@dida.gob.do

REGIÓN SUR

BARAHONA

Calle Nuestra Señora del Rosario
#36, Barahona.
T. 809-524-2217
dida.barahona@dida.gob.do

AZUA

Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
dida.azua@dida.gob.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento
Municipal) T. 809-557-2564
dida.sjm@dida.gob.do

BAHORUCO

Calle Luis Felipe González casi
esquina Apolinar Perdomo #65.
Tel.: 809-527-9292

SAN CRISTÓBAL

Calle 4, esq. Sánchez.
T. 809-528-6084
dida.sancristobal@dida.gob.do

DIDA trabaja contigo y para ti.
*¡Porque la seguridad social
es tu derecho!*

Línea de atención **Ya No Estás Solo:**

(809) 472-1900



(849) 852-4816

www.dida.gob.do

DIDA



Dirección General de Información
y Defensa de los Afiliados a la
Seguridad Social



¡Síguenos en redes sociales!



@DIDARDo



@DIDA_RDo



DIDARDo



@DIDARDo



DIDA



Dirección General de Información
y Defensa de los Afiliados a la
Seguridad Social

Beneficios

Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)



"Si estás afiliado al Sistema
Dominicano de la Seguridad
Social (SDSS) y tienes una
Administradora de Fondos
de Pensiones (AFP),
tienes derecho a los
beneficios del Seguro
de Vejez, Discapacidad
y Supervivencia.

**Esta información
es para tí."**



Pensión



El Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia te protege contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada y fallecimiento. Su objetivo es reemplazar la pérdida o reducción de tus ingresos en estas situaciones. La afiliación es obligatoria y permanente, sin importar si, emigras, o cambias de AFP.

Beneficios del Seguro de Pensiones a través de una AFP en el SDSS.

Pensión por Vejez

Beneficia a los trabajadores públicos y privados. Derecho a la pensión al cumplir 60 años con 360 meses de cotización, o al cumplir 55 años con un fondo que permita una jubilación superior al 50% de la pensión mínima.

Opciones de pensión: Retiro Programado (conservas la propiedad de tus fondos) o Renta Vitalicia (traspasas el saldo a una aseguradora a cambio de pagos garantizados).

Pensión por Discapacidad:

Beneficia a los trabajadores públicos y privados. Derecho a una pensión si la discapacidad es total o parcial.

Beneficios: 60% del salario para discapacidades mayores al 66.67%, o 30% si es menor. El grado de discapacidad es determinado por la Comisión Médica Regional.

Pensión de Sobrevivencia:

Beneficia a los familiares de trabajadores públicos y privados. Si el afiliado fallece, los beneficiarios recibirán una pensión. Los beneficiarios incluyen cónyuge, hijos menores, estudiantes, o con discapacidad superior al 50%.

Beneficios del Sistema de Pensiones a través del Régimen de Reparto

Pensión por Vejez:

Gestionadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) para empleados del sector privado (Ley 1896-48) y servidores públicos (Ley 379-81).

Escala de Pensiones para los servidores públicos amparados por la ley 379-81:

20-25 años de servicio	25-30 años de servicio	30-35 años de servicio	Más 30-35 años de servicio
60%	70%	80%	80%

del promedio del sueldo de los últimos tres años.

El monto mínimo de estas pensiones es de RD\$10,000.00, con un máximo de hasta RD\$80,000.00.



Pensiones para los servidores privados con derechos adquiridos por la Ley 1896-48

Favorece a los empleados del sector privado que cotizaron al Seguro Social antes de la Ley 87-01 y acumularon al menos 400 cotizaciones. El monto de la pensión es de RD\$10,000.00.

Escanea aquí:

Conoce tus derechos como afiliado al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

